



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del trece de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-55/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Xochitl Itzel Flores Olave, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra de la designación y la posterior solicitud de registro del candidato a Presidente Municipal suplente de MORENA en el Municipio de Juárez, Chihuahua, el 18 de marzo del 2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de abril de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de doce de abril de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente:

- Oficio signado por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por la Ponencia instructora el ocho de abril del presente año.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 299, numeral 2, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26, fracción XIV y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

2. Contestación al requerimiento. Se tiene a la Comisión Nacional de Elecciones dando contestación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha ocho de abril del presente año

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General